



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0305
Acto administrativo: 11001-3-25-2032
Fecha Expedición: martes, 2 de septiembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 23 C 44 60 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0013EYEA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S84694 en el lote SIN NUMERO, manzana 002205, de la urbanización SANTA LUCIA (Localidad Rafael Uribe Uribe).. PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DESTINADA A TRES (3) UNIDADES RESIDENCIALES (V.I.S.) CON CUATRO (4) BICICLETEROS Titular(es): SAAVEDRA SOTELO SENaida (propietaria comunera) con CC 35494453-. Constructor responsable: SALAZAR SANTOFIMIO RAFAEL FERNANDO con CC 1117504623 Mat: A223202011-1117504623

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
